



COMPLEMENTA RESOLUCIÓN EXENTA N° 1.300 DE FECHA 03 DE OCTUBRE DE 2023 DEL SERVIU LOS RÍOS, QUE APRUEBA MONTOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y DE FISCALIZACIÓN TÉCNICA DE OBRAS PARA EL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN EN SITIO RESIDENTE “CSR NONTUELA II”, COMUNA DE FUTRONO, PATROCINADO POR LA ENTIDAD DE GESTIÓN RURAL MUNICIPALIDAD DE FUTRONO, DEL PROGRAMA DE HABITABILIDAD RURAL, REGULADO POR EL D.S. N° 10 (V. Y U.) DE 2015.

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA N° **1053**

VALDIVIA, 06 de agosto de 2024

I.- VISTO Y TENIENDO PRESENTE:

- a). La Ley N°19.880 de 2003, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- b). Lo dispuesto en el Decreto Supremo N°355, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.
- c). El Decreto Supremo N°10 de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba Reglamento del Programa de Habitabilidad Rural.
- d). La Resolución Exenta N°3131 de 2016, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que fija procedimiento para la prestación de Servicios de Asistencia Técnica, Jurídica y Social a Programa de Habitabilidad Rural aprobado por el D.S. N°10, (V. y U.) de 2015.
- e). Las Resoluciones N°7 de 2019 y N°14 de 2022, ambas de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- f). Que, debido a que el Director Titular, el primer, la segunda y la tercera subrogantes a la Dirección del Servicio, temporalmente no están desempeñando efectivamente el cargo, lo que les impide suscribir la presente resolución, y de acuerdo a lo dispuesto por el Estatuto Administrativo y la Ley N° 19.882, por el solo Ministerio de la Ley, procedo a suscribirla en calidad de Cuarta Subrogante para la Dirección de este Servicio.

II.- CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución Exenta N°1.300, de fecha 03 de octubre de 2023, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que aprueba montos de asistencia técnica y de fiscalización técnica de obras para el proyecto de Construcción en Sitio Residente “CSR Nontuela II”, comuna de Futrono, patrocinado por la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Futrono, del Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10 (V. y U.) de 2015.
- 2.- La Resolución Exenta N° 1.518, de fecha 16 de noviembre de 2023, del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Los Ríos, que incorpora nuevos proyectos a fiscalizar, contrato FTO grupo N°1, Licitación Pública N° 18/2021, ID 5751-36-LQ21.
- 3.- El mail de la FTO, María Inés Ojeda Jaures, de fecha 28 de mayo de 2024, que solicita la eliminación de 2 proyectos, por los siguientes motivos:
“CSR Futrono de 1 vivienda, el cuál a la fecha no cuenta con entrega de terreno.

- CSR Nontuela II, 11 viviendas, el cual se encuentra con entrega de terreno desde el día 27 de Enero 2024, cuyas obras no han iniciado a la fecha y cuyo contrato venció el día 26 de Mayo 2024. (más de 120 días desde la entrega de terreno).”.

4.- La Resolución Exenta N° 827, de fecha 05 de julio de 2022, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que define condiciones operativas excepcionales para la aplicación práctica de subsidios obtenidos mediante los llamados a postulación entre los años 2020 y 2022 por el Programa de Mejoramiento de Viviendas y Barrios, regulado por el D.S. N° 27, (V. y U.), de 2016, y entre los años 2016 y 2022, por el Programa de Habitabilidad Rural, regulado por el D.S. N° 10, (V. y U.), de 2015; así como por las resoluciones N° 1.237, (V. y U.), de 2019 y N° 3.131, (V. y U.), de 2016, que regulan, respectivamente, la asistencia técnica y la fiscalización técnica de obras a dichos programas. Con todo lo anterior, resulta necesario dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN

1° COMPLEMENTÁSE, el considerando N° 5 de la Resolución Exenta N° 1.300, de fecha 03 de octubre de 2023, de SERVIU Los Ríos, indicada en el considerando 1) de la presente resolución, señalando que las labores de Fiscalización Técnica de Obras, serán realizadas por la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Futrono, RUT N° 69.200.700-k, de acuerdo a Resolución Exenta N° 827, de fecha 5 de julio de 2022, señalada en el considerando 4 precedente.

2° El monto de Fiscalización Técnica de Obras, indicado en el considerando 5° de la Resolución Exenta N° 1.300 de fecha 03 de octubre de 2023, por un total de **339,525 Unidades de Fomento**, para 11 familias beneficiarias del Programa de Habitabilidad Rural proyecto de Construcción en Sitio Residente “CSR Nontuela II”, de la Comuna de Futrono, de acuerdo a Resolución Exenta N° 3.131 (V. y U.) de 2016, y Resolución Exenta N° 833 (V. y U.) de 2016, y cuyo régimen B se establece “Visitar cada vivienda con obras en ejecución, como mínimo 2 veces por semana”.

3° ESTABLÉZCASE que la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Futrono, RUT N°69.200.700-k, debe cumplir con lo indicado en la Resolución Exenta N° 827 (V. y U.) de 2022, señalada en el considerando 4 del presente acto administrativo, y en la Resolución Exenta N° 3.131 (V. y U.) de 2016.

4° AUTORIZÁSE, el pago de los servicios respectivos a la Entidad de Gestión Rural Municipalidad de Futrono, RUT N°69.200.700-k, una vez obtenidos los requisitos respectivos de pago según lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.131 (V. y U.) de 2016, los que serán verificados por el supervisor (a) titular o subrogante, perteneciente a la Sección de Supervisión y Asistencia Técnica de Obras Habitacionales del SERVIU Región de Los Ríos.

5° MANTÉNGASE íntegro todo lo no modificado de la Resolución Exenta N° 1.300 de fecha 3 de octubre de 2023 del SERVIU Región de Los Ríos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y TRANSCRÍBASE.

**MARISELA PUENTE CERECEDA
DIRECTORA (S)
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LOS RÍOS**

MPC/NFP/CVV/VBP/MCSL/MCG/mcg
05/08/2024.-

DISTRIBUCIÓN:

1. SECCIÓN ASISTENCIA TÉCNICA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
2. SUPERVISOR DE ASISTENCIA TÉCNICA_JANETE VALENZUELA, SERVIU REGIÓN DE LOS RÍOS.
3. E.G.R MUNICIPALIDAD DE FUTRONO, ENVÍO DIGITAL.
4. OFICINA PARTES.